

Pontificia Universidad Católica de Chile

Facultad de Historia, Geografía y Ciencia Política

Curso – Taller 2006

Formación para la Apropriación Curricular a Profesores de Historia y Ciencias Sociales:
Ciudadanía

ORGANIZACIÓN POLÍTICA **PROFESOR TOMÁS A. CHUAQUI HANDERSON**

APUNTES

Chuaqui, Tomás A.

Apuntes de clases

Instituto de Ciencia Política, PUC, 1998

(Sólo para Fines Académicos)

- Principios básicos de un sistema constitucional

Aristóteles (384-322 a. C.), Política

Una constitución es una ordenación de todas las magistraturas y especialmente de la suprema, y es supremo en todas partes el gobierno de la ciudad y ese gobierno es el régimen. Por ejemplo, en las constituciones democráticas es soberano el pueblo y por el contrario, la minoría en las oligarquías, y así decimos también que su régimen es distinto, y lo mismo argumentaremos respecto de los demás.

Barón de Montesquieu (1689-1755), El espíritu de las leyes.

Para que no se pueda abusar del poder es preciso que por la disposición de las cosas el poder frene al poder. Una constitución puede ser tal que nadie esté obligado a hacer las cosas no preceptuadas por la ley, ya no hacer las permitidas.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Propedéutica Filosófica

La Constitución del Estado, en cuanto *derecho intemo del Estado* determina tanto la relación de los poderes particulares respecto al gobierno, su unificación superior, como la relación recíproca entre ellos. Además establece la relación de los ciudadanos con aquellos poderes y su participación en ellos.

- Función de la constitución en el sistema político

Polibio (200-118 a.C.), Historia

La constitución de un pueblo debe considerarse como la primer causa del éxito o del fracaso de toda acción.

John Stuart Mill (1806-1873), Consideraciones sobre el Gobierno Representativo

Todo aquel gobierno que tiende a ser bueno, constituye una organización compuesta por una parte de las cualidades buenas que existen en los miembros individuales de la comunidad para el manejo de los asuntos colectivos. Una constitución representativa entraña un medio para hacer que el nivel general de armonía y de honradez que prima en la comunidad, así como las facultades intelectuales y las virtudes de sus miembros más ilustrados influyan de un modo más directo sobre el gobierno, y también para investir a dichos miembros de una mayor influencia, dentro del régimen, de la que tendrían en cualquier otro sistema de organización

Jean-Jacques Rousseau (1712-1778), Consideraciones sobre el gobierno de Polonia

Una constitución buena y sólida es aquella bajo la cual la ley rige los corazones de los ciudadanos. [...] ¿ A través de qué medios, entonces, se mueven los corazones de los hombres y se logra que amen a su patria y sus leyes? ¿Osaré decirlo? A través de los juegos de la influencia, a través de instituciones que no tienen sentido a los ojos de hombres superficiales, pero que desarrollan hábitos a los que se les tiene apego, y lealtades invencibles.

John Rawls, Liberalismo político (1993)

Existe la mayor urgencia para que los ciudadanos lleguen a un acuerdo práctico al juzgar acerca de los elementos constitucionales esenciales. Estos elementos son de dos clases: a) principios fundamentales que especifican la estructura general de gobierno y el proceso político: los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial; al alcance del gobierno de la mayoría, y b) derechos y libertades básicas de la ciudadanía, en pie de igualdad, que la mayoría legislativa ha de respetar: por ejemplo, el derecho a votar ya participar en la política, la libertad de conciencia, la libertad de pensamiento y de asociación, así como las protecciones del estado de derecho. [...] Los agrupados bajo el inciso a) especifican la estructura general del gobierno, y el proceso político y sus elementos esenciales bajo el inciso b), que especifican los derechos y las libertades básicas de los ciudadanos.

Constitución Política de la República de Chile (1980)

Artículo 6°.- Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución ya las normas; dictadas conforme a ella.

Los preceptos de esta Constitución obligan tanto a los titulares o integrantes de dichos órganos como a toda persona, institución o grupo.

Artículo 7°.- Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes.

- Estructura general de la Constitución chilena

b) Nacionalidad y ciudadanía

- Integración nacional

Platón (429-437 a.C.), República

Sócrates: ¿ y puede haber para un Estado un mal mayor que aquel que lo despedaza y lo convierte en múltiple en lugar de uno?

Glaucón: No puede haber un mal mayor.

S: No es entonces la comunidad de placer y dolor lo que une, a saber, cuando todos los ciudadanos se regocijan o entristecen por los mismos casos de ganancias o pérdidas?

G: Absolutamente de acuerdo.

S: ¿ Y no es la particularización de estos estados de ánimo lo que disuelve cuando, ante las mismas afecciones del Estado, o de los ciudadanos, unos se ponen muy afligidos y otros muy contentos?

G: Sin duda.

S: ¿ Y no se produce esto porque no se pronuncian al unísono en el Estado palabras tales como lo "mío" y lo "no mío", y lo mismo respecto de lo ajeno?

G: Así precisamente.

S: Por lo tanto, el Estado mejor gobernado es aquel en que más gente dice lo "mío" y lo "no mío" referidas; a las mismas cosas y del mismo modo.

G: Y con mucho.

S: ¿ Y no será este el que posea mayor similitud con el hombre individual? Por ejemplo, cuando uno de nosotros se golpea un dedo, toda la comunidad del cuerpo se vuelve hacia el alma en busca de la organización unitaria de lo que manda en ella y toda ella siente y sufre a un tiempo, aunque sea una parte la que padece, y es así como decimos que "al hombre le duele el dedo". Y el mismo argumento cabe respecto a cualquier otra parte del hombre, en cuanto al dolor por la parte que padece y el placer por el alivio de su dolor.

G: El mismo en efecto. En cuanto a lo que preguntas, el Estado mejor organizado políticamente es el más similar a tal hombre.

S: Si a uno de los ciudadanos, pues, le afecta algo bueno o malo, pienso que semejante Estado dirá, con el máximo de intensidad, que es suyo lo que padece, y en su totalidad participará del regocijo o de la pena.

G: Es forzoso, si está bien legislado.

Cicerón (106-43 a.C.), Sobre la república.

Porque del mismo modo que los instrumentos de cuerda o de viento, o en el mismo canto de varias voces, debe guardarse un concierto que da por su mismo ajuste unidad y congruencia a muy distintas voces, que los oídos educados no toleran que se altere o desentone, y ese concierto, sin embargo, se hace concorde y congruente por el gobierno de voces muy distintas, así también, una ciudad bien gobernada es congruente por la unidad de muy distintas personas, por la concordancia de las clases altas, bajas y medias, como los sonidos. Y la que los músicos llaman armonía en el canto, es lo que en la ciudad se llama

concordia, vínculo de bienestar seguro y óptimo para toda república, pues esta no puede subsistir sin la justicia.

James Madison (1751-1836), El federalista X

Por facción entiendo un número de ciudadanos que, constituyan una mayoría o minoría del todo, se unen o actúan por algún impulso, pasión o interés común, adverso a los derechos de otros ciudadanos o a los intereses permanentes y agregados de la comunidad.[...] Las causas latentes de las facciones se derivan de la naturaleza humana.[...] La inferencia a la que llegamos es que las *causas* de las facciones no pueden ser removidas y que sólo es posible contentarse con el control de sus *efectos*. Si una facción está constituida por menos que la mayoría, el principio republicano mitiga los efectos de sus intenciones siniestras al permitir que la mayoría la derrote a través del voto regular. Si una mayoría está incluida en una facción, el gobierno popular [democracia directa] le permite sacrificar a su pasión regente o interés el bien público y los derechos de otros ciudadanos.[...] Dos grandes diferencias se perciben entre una democracia [directa] y una república: primero, en una república se delega el gobierno a un pequeño número de ciudadanos elegidos por el resto; segundo, una república se extiende sobre un mayor número de ciudadanos y territorio. El efecto de la primera diferencia es, refinar y engrandecer las ideas públicas al pasarlas a través del medio de un cuerpo electo de ciudadanos, cuya sabiduría podrá discernir mejor los verdaderos intereses de su país y cuyo patriotismo y amor a la justicia hará poco probable que se los sacrifique a consideraciones temporales y parciales. [... El efecto de la segunda diferencia es que] al extender la esfera [social y territorial] se incorporan una mayor variedad de partidos e intereses, y se hace menos probable que una mayoría del todo tendrá un motivo común para invadir los derechos de otros ciudadanos; o, si es que tal motivo existe, será más difícil para todos aquellos que lo sientan descubrir su propia fuerza y actuar en forma conjunta.[...] Se observa, entonces, un remedio republicano para enfermedades que inciden en el gobierno republicano.

Constitución Política de la República de Chile (1980)

Artículo 1º.- Es deber del Estado[...] promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación.

Proposiciones e ideas precisas (Documento que presenta el proyecto de la Constitución, y donde la Comisión Constituyente expone y explica sus contenidos al Presidente Augusto Pinochet). 16 de agosto de 1978.

La unidad nacional, expresada a través de un propósito de integración armónica de todos los sectores de la comunidad que haga posible lograr los grandes y permanentes objetivos de la Nación, preserva la integridad física y moral de aquélla y la identidad histórico-cultural de la Patria.

- Soberanía y poder ciudadano

Jean-Jacques Rousseau {1712-1778), El contrato social

[Las cláusulas del contrato social] bien entendidas se reducen todas a una sola, a saber: la alienación total de cada asociado con todos sus derechos a toda la comunidad. Porque, en primer lugar, al entregarse cada uno por entero, la condición es igual para todos y, al ser la condición igual para todos, nadie tiene interés en hacerla onerosa para los demás.[...] Para que el pacto social no sea, pues, una vana fórmula, encierra tácitamente este compromiso, que sólo puede dar fuerza a los restantes, y que consiste en que quien se niegue a obedecer la voluntad general será obligado por todo el cuerpo: lo que no significa sino que se le obligará a ser libre.

Benjamin Constant (1767-1830), Principios de política.

En una sociedad fundada sobre la soberanía popular, es cierto que ningún individuo y ninguna clase tiene el derecho de someter al resto a su voluntad particular, pero es falso que el conjunto de la sociedad posea sobre sus miembros una soberanía ilimitada.

La totalidad de los ciudadanos es el soberano, en el sentido en que ningún individuo, ninguna fracción, ninguna asociación parcial puede arrogarse la soberanía, si no le ha sido delegada. Pero de ahí no se sigue que la totalidad de los ciudadanos, o aquellos a quienes ha investido de soberanía, puedan disponer soberanamente de la existencia de los individuos. Hay, por el contrario; una parte de la existencia humana que, necesariamente, permanece individual e independiente y que se encuentra, por derecho, fuera de toda competencia social. La soberanía sólo existe de una manera limitada y relativa. Allí donde empieza la independencia y la existencia individual, se detiene la jurisdicción de esta soberanía. Si la sociedad franquea esta línea, es tan culpable como el déspota cuyo único título es la espada exterminadora. La sociedad no puede excederse en sus competencias sin convertirse en usurpadora, ni la mayoría sin ser facciosa. El consentimiento no es en absoluto suficiente para legitimar sus actos en todos los casos. Hay actos que nadie puede sancionar. Cuando una autoridad cualquiera comete ese tipo de actos, poco importa de qué fuente se reclame, poco importa que se llame individuo o nación; aunque fuera la nación entera, salvo el individuo que está oprimiendo, no por ello sería más legítima.

Constitución Política de la República de Chile (1980)

Artículo 5°.- La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio.

El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Proposiciones e ideas precisas (Documento que presenta el proyecto de la Constitución, y donde la Comisión Constituyente expone y explica sus contenidos al Presidente Augusto Pinochet). 16 de agosto de 1978.

Es cierto que la evolución de la doctrina constitucional moderna se inclina hoy a sostener que la soberanía reside en el pueblo y no en la Nación, cambiando así el concepto de "soberanía nacional" por el de "soberanía popular".

Sin embargo, hemos preferido mantener el principio de que la soberanía reside esencialmente en la Nación y que al pueblo corresponde su ejercicio por las consideraciones siguientes:

Mientras la doctrina de la "soberanía popular" procura una completa identificación entre el titular de la soberanía y el pueblo elector, el radicarla en cambio en la Nación enfatiza el concepto de que el ejercicio de la soberanía por el pueblo no puede desatender su vinculación con la realidad más profunda de la Patria.

Reducir la soberanía a una mera voluntad electoral o de autoridad, encierra el peligro de olvidar que la Patria está compuesta no sólo por los que aún no se incorporan a la calidad de ciudadanos, por razones de edad u otras, sino, además, por ese eslabón de tantas generaciones que con su obra sucesiva han ido plasmando el alma nacional.

- Bases de la ciudadanía

Aristóteles (384-322 a. C.), Política

Llamamos ciudadano al que tiene derecho a participar en la función deliberativa o judicial de la ciudad, y llamamos ciudad, para decirlo en pocas palabras, una muchedumbre de tales ciudadanos suficiente para vivir con autarquía.[...]

Debemos considerar a continuación si ser hombre bueno y ciudadano excelente consiste en lo mismo o no. Pero si esto debe investigarse, hay que comprender primero mediante un bosquejo la virtud del ciudadano. Así como el marino es un miembro de una comunidad, lo decimos también del ciudadano. Pues bien, aunque los marinos tienen distintas funciones (uno es remero, el otro piloto, otro vigía, y otros tienen otras denominaciones semejantes), es evidente que la noción más exacta de cada uno será propia de su facultad, pero al mismo tiempo cierta noción común convendrá a todos: la seguridad de la navegación es obra de todos ellos, pues cada uno de los marinos la desea. Análogamente, los ciudadanos, aunque sean desiguales, tienen una obra común que es la seguridad de la comunidad, y la comunidad es el régimen; por tanto, la virtud del ciudadano ha de referirse necesariamente al régimen. Ahora bien, puesto que hay varias formas de régimen, es evidente que no puede haber una virtud perfecta única del buen ciudadano; en cambio, del hombre bueno decimos que lo es por una virtud perfecta única. Es claro, pues, que un buen ciudadano puede no poseer la virtud por la cual es bueno el hombre. .

Samuel Pufendorf (1632- 1694), Sobre el deber del hombre y del ciudadano

Por un verdadero animal político, es decir, un buen ciudadano, queremos decir aquél que obedece las órdenes de aquéllos en el poder con prontitud: aquél que se aboca con todas sus fuerzas hacia el bien público, y que sin reservas coloca su propio bien privado en segundo lugar; aquél, en efecto, que no cree que nada sea bueno para sí a menos que sea también bueno para el estado; aquél, finalmente, que está bien dispuesto hacia sus conciudadanos. Pero hay pocos cuyas naturalezas se abocan espontáneamente hacia estos fines. La mayor parte de las personas apenas pueden ser restringidas por temor al castigo. Muchos permanecen siendo malos ciudadanos durante todas sus vidas y no animales políticos.

Immanuel Kant (1724-1804), Metafísica de las costumbres

Los miembros de tal sociedad (*societas civilis*), es decir, de un Estado, reunidos para legislar, se llaman ciudadanos (*cives*), y sus atributos jurídicos, inseparables de la

naturaleza del ciudadano como tal son: primero, libertad jurídica para obedecer sólo la ley a la que han dado su consentimiento; segundo, igualdad civil para no reconocer en el pueblo a otro como superior a ellos sino a aquél a quien tengan la facultad moral de obligar jurídicamente como éste puede obligarlos; y tercero, el atributo de independencia civil que les permite no deber su existencia y su sustento a la voluntad arbitraria de nadie en el pueblo, sino a los propios derechos y poderes como miembros de una comunidad; consecuentemente, la personalidad civil para que no necesiten ser representados por otro en materias de derecho.

John Rawls, Liberalismo Político (1993)

Las personas son razonables en un aspecto básico cuando, por ejemplo, entre iguales, están dispuestas a proponer principios y normas como términos justos de cooperación y cumplir con ellas de buen grado, si se les asegura que las demás personas harán lo mismo.[...] Decimos que a las personas razonables no las motiva el bien general como tal, sino el deseo mismo de que haya un mundo social en que ellas, como ciudadanos libres e iguales, puedan cooperar con los demás en términos que todos puedan aceptar.[...] Las personas razonables considerarán irrazonable utilizar el poder político, en caso que lo tengan, para reprimir puntos de vista comprensivos que no son irrazonables, aunque difieran de su propio punto de vista.[...] [Ser razonable] es parte de un ideal político de la ciudadanía democrática, que incluye la idea de la razón pública.

- Identidad nacional e identidades ciudadanas

Jacques Maritain (1882-1973), El hombre y el Estado.

La Nación tiene derechos que no son más que los derechos de la personas humanas a participar en los valores humanos particulares de una cierta herencia nacional. La Nación tiene una vocación histórica, que no es una vocación suya (como si existieran mónadas nacionales primordiales y predestinadas, cada una de las cuales se hallaría investida de una suprema misión), sino que es solamente una particularización histórica y contingente de la vocación del hombre a desarrollar y manifestar sus múltiples potencialidades.

Charles Taylor, " Atomismo" (1979)

Dado que el individuo libre sólo puede mantener su identidad dentro de una sociedad/ cultura de un cierto tipo, debe preocuparse por la forma de esta sociedad/ cultura como un todo.[...] Es importante para él que ciertas instituciones y actividades florezcan en la sociedad. Es incluso importante para él el tono moral de la sociedad como un todo[...] porque la libertad y la diversidad individual sólo pueden florecer en una sociedad donde existe un reconocimiento general de su valor .

John Rawls, Liberalismo Político (1993)

Una de las distinciones más profundas entre las concepciones de la justicia se hace entre las que permiten una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables, aunque opuestas entre sí y cada una con su propia concepción del bien, y aquellas que sostienen que no existe sino una concepción válida del bien, que tienen que reconocer todos los

ciudadanos plenamente razonables y racionales.[...] El liberalismo supone que existen muchas doctrinas comprensivas razonables y conflictivas, cada una con sus concepciones del bien, cada una compatible con la plena racionalidad de las personas.[...] De esta manera, la pregunta a la que la tradición dominante ha tratado de responder no tiene respuesta; ninguna doctrina comprensiva es apropiada, como concepción política, para un régimen constitucional.

c) Derechos individuales

- ¿Qué es un derecho?

Thomas Hobbes (1588-1679), Leviatán

El derecho de naturaleza, lo que los escritores llaman comúnmente *jus naturale*, es la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida; y por consiguiente, para hacer todo aquello que su propio juicio y razón considere como los medios más aptos para lograr ese fin.

Edmund Burke (1729-1797), Reflexiones sobre la revolución en Francia

Los hombres no tienen derecho a lo que no es razonable ni a lo que no les beneficia.

Thomas Paine (1737-1809), Los derechos del hombre

Los derechos naturales son los que pertenecen al hombre por el mero hecho de existir. De este género son todos los derechos intelectuales, o derechos de la mente, así como todos los derechos de actuar como individuo para su bienestar y felicidad propio, siempre que no vayan en contra de los derechos naturales de otros. Los derechos civiles son los que pertenecen al hombre por su condición de miembro de la sociedad. Cada derecho civil tiene su base en algún derecho natural preexistente en el individuo, pero para el goce del cual sus facultades individuales no son en todos los casos, suficientes. De este género son los relacionados con la seguridad y la protección.

Jeremy Bentham (1748-1832), "Falacias Anárquicas".

Los derechos naturales son disparates en zancos.

Ronald Dworkin, "Liberalism" (1978)

El liberal, atraído al mercado económico y a la democracia política por razones distintivamente igualitarias, reconoce que estas instituciones producirán resultados desigualitarios a menos que se le añada al esquema derechos individuales de diferente tipo. Estos derechos funcionan como cartas de triunfo poseídas por los individuos; permitirán que los individuos resistan decisiones particulares a pesar del hecho que estas decisiones son o serían alcanzadas a través de los mecanismos normales de las instituciones generales,

las cuales no son desafiadas en sí mismas. La justificación última para estos derechos es que son necesarios para proteger la igualdad de respeto y consideración [hacia todos los individuos].

- Orígenes de la noción de derechos individuales

John Locke (1632-1704), Segundo tratado sobre el gobierno civil

El *estado de naturaleza* tiene una ley natural que lo gobierna y que obliga a todo el mundo. Y la razón, que es esa ley, enseña a todos los humanos que se molesten en consultarla que al ser todos iguales e independientes, nadie puede perjudicar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones. Pues, dado que todos los hombres son obra de un Hacedor omnipotente e infinitamente sabio, no son más que servidores de un único Señor y Soberano, puestos en el mundo por orden Suya y para, su servicio, parte de su propiedad, y creados para durar mientras le plazca a Él y sólo a Él.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Filosofía del derecho

El derecho de los individuos a una determinación subjetiva de la libertad tiene su cumplimiento en el hecho de que pertenecen a una realidad ética. pues la certeza de su libertad tiene su verdad en esa objetividad y en lo ético ellos poseen efectivamente su propia esencia, su universalidad interior.

Karl Marx.(1818-1883), Sobre la cuestión judía

Los supuestos *derechos del hombre* [...] son simplemente los derechos de un *miembro de la sociedad civil*, esto es, del hombre egoísta, del hombre separado de otros hombres y de la comunidad.

- El individuo y el Estado

John Stuart Mill (1806-1873), Sobre la libertad

El objeto de este ensayo es el de proclamar un principio muy sencillo encaminado a dirigir de modo absoluto la conducta de la sociedad en relación con el individuo, en todo aquello que suponga imposición y control, bien se aplique la fuerza física, en forma de penas legales, o la coacción moral de la opinión pública. Tal principio es el siguiente: el único objeto que autoriza a los hombres, individual o colectivamente, a turbar la libertad de acción de cualquiera de sus semejantes, es la propia defensa; la única razón legítima para usar de la fuerza contra un miembro de una comunidad civilizada es la de impedirle perjudicar a otros; pero el bien de este individuo, sea físico, sea moral, no es razón suficiente.[...] Sobre sí mismo, sobre su cuerpo y su espíritu, el individuo es soberano.

Robert Nozick, Anarquía, Estado, y Utopía (1973)

Los individuos tienen derechos, y hay cosas que ninguna persona o grupo puede hacerles sin violar los derechos. Estos derechos son tan firmes y de tan largo alcance que surge la cuestión de qué pueden hacer el Estado y sus funcionarios, si es que algo pueden. ¿Qué espacio dejan al Estado los derechos individuales?[...] Mis principales conclusiones

sobre el Estado son que un Estado mínimo, limitado a las estrechas funciones de protección contra la violencia, el robo y el fraude, de cumplimiento de contratos, etcétera, se justifica; que cualquier Estado más extenso violaría el derecho de las personas de no ser obligadas a hacer ciertas cosas, y por tanto, no se justifica; que el Estado mínimo es inspirador, así como correcto. Dos implicaciones notables son que el Estado no puede usar su aparato coactivo con el propósito de hacer que algunos ciudadanos ayuden a otros o para prohibirle a la gente actividades para su *propio* bien o protección.

- Derechos individuales y bien común

Tomás de Aquino (1225-1274), Suma Teológica

Puesto que un hombre es parte de la ciudad, es imposible que sea bueno si no está bien ordenado respecto del bien común: un todo no puede estar bien constituido si sus partes no le están ordenadas. Por lo cual es imposible que el bien común de la ciudad sea bien logrado, si los ciudadanos no son virtuosos, al menos aquellos a los cuales compete gobernar; respecto de los demás, y en lo que corresponde al bien de la comunidad, es suficiente que sean virtuosos en la obediencia a los mandatos del príncipe.

John Locke (1632-1704), Segundo tratado sobre el gobierno civil

Ahora bien, precisamente porque ninguna *sociedad política* puede existir, ni subsistir, sin tener en sí el poder de preservar la propiedad y, por ende, de castigar las ofensas que pudiera cometer cualquiera de los que forman parte de ella, la *sociedad política* se dará allí y sólo allí donde cada uno de sus miembros se haya despojado de su poder natural, renunciando a él y poniéndolo en manos de la comunidad en todos aquellos casos en los que se le permite apelar a la protección de la ley que ella establece. De modo que al quedar excluido todo juicio privado de cualquier particular, la comunidad se convierte en el árbitro que, mediante leyes promulgadas y vigentes, imparciales e iguales para todas las partes, y con el auxilio de hombres que tienen la autoridad que les otorga la comunidad para la ejecución de tales leyes, dictamina sobre todas las diferencias que puedan tener lugar entre los miembros de esa sociedad y que sean relativas a una cuestión de derecho.

Ronald Dworkin, "Liberalism" (1978)

¿Qué significa que el gobierno trate a sus ciudadanos como iguales?[...] Esta pregunta puede ser respondida de dos maneras fundamentalmente diferentes. La primera supone que el gobierno debe ser neutral con respecto a lo que puede llamarse la cuestión de la buena vida. La segunda supone que el gobierno no puede ser neutral con respecto a esa cuestión, porque no puede tratar a sus ciudadanos como seres humanos iguales sin una teoría de lo que los seres humanos deberían ser .

d) Tratados internacionales y derechos individuales

- Adscripción de universalidad de derechos

Jean -Jacques Rousseau (1712-1778), El contrato social

El hombre ha nacido libre y en todas partes se encuentra encadenado. Algunos se

creen los amos de los demás aun siendo más esclavos que ellos.

Declaración universal de los derechos humanos, Aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (1948)

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

- El Estado- nación y la protección de los derechos

Tucídides (455-398 a.C.), Historia de la Guerra del Peloponeso "Diálogo de Melos". (Embajadores atenienses conminan al pequeño pueblo de Melos a rendirse ante el sitio de las vastamente superiores fuerzas del ejército ateniense.)

"No recurriremos, por lo que nosotros atañe, a una extensa y poco convincente retahíla de argumentos, afirmando con hermosas palabras, que ejercemos el imperio justamente[...] Se trata más bien de alcanzar lo posible de acuerdo con lo que unos y otros verdaderamente sentimos, porque vosotros habéis aprendido, igual que lo sabemos nosotros, que en las cuestiones humanas las razones de derecho intervienen cuando se parte de una igualdad de fuerzas, mientras que, en caso contrario, los más fuertes determinan lo posible y los débiles lo aceptan.[...] En cuanto a la benevolencia por parte de la divinidad, tampoco nosotros creemos estar en desventaja. Porque ninguna de nuestras pretensiones o acciones se aparta del pensamiento de los hombres con respecto de la divinidad ni de su voluntad respecto a las relaciones mutuas. Pensamos, en efecto, como mera opinión en lo tocante al mundo de los dioses y con certeza en el de los hombres, que siempre se tiene el mando, por una imperiosa ley de la naturaleza, cuando se es más fuerte. Y no somos nosotros quienes hemos instituido esta ley ni fuimos los primeros en aplicarla una vez establecida, sino que la recibimos cuando ya existía y la dejaremos en vigor para siempre habiéndonos limitado a aplicarla, convencidos de que tanto vosotros como cualquier otro pueblo haríais lo mismo de encontraros en la misma situación de poder que nosotros. Así que, por lo que respecta a la divinidad, es razonable que no tengamos miedo de recibir un peor trato".

Immanuel Kant (1724-1804), La metafísica de las costumbres.

El derecho internacional involucra no tan solo la relación entre un Estado y otro dentro de un todo mayor, sino también la relación entre personas individuales en un Estado e individuos en otro, o entre tales individuos y otro Estado como un todo.

- Soberanía y tratados internacionales

Niccolo Machiavelli (1469-1527), Discursos sobre la primera década de Tito Livio

Esto es algo que merece ser notado e imitado por todo ciudadano que quiera aconsejar a su patria, pues en las deliberaciones en las que está en juego la salvación de la patria, no se debe guardar ninguna consideración a lo justo o lo injusto, lo piadoso o lo cruel, lo laudable o lo vergonzoso, sino que, dejando de lado cualquier otro respeto, se ha de seguir aquel camino que salve la vida de la patria y mantenga su libertad.

Immanuel Kant (1724-1804), Para la paz perpetua: un bosquejo filosófico

Los pueblos, en cuanto Estados, pueden ser considerados como hombres individuales que, en estado de naturaleza (es decir, en independencia de leyes externas), se ofenden aun por su vecindad misma, y cada uno de ellos, por su propia seguridad, puede y debe exigir del otro que forme con él una constitución similar a la civil, que pueda asegurar el derecho de cada uno. Esta sería una liga de pueblos, aunque no debería ser. Empero, un Estado internacional

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Filosofía del derecho

Puesto que en su relación de independencia recíproca los Estados se oponen como voluntades particulares, y la validez de los tratados se basa en estas voluntades, y puesto que la voluntad particular del todo es por su contenido el bienestar del todo, este bienestar constituye su ley más elevada en relación con los otros. Esto se acentúa si se tiene en cuenta que la idea del Estado consiste precisamente en que en ella se elimina la contraposición entre el derecho como libertad abstracta y el bienestar como contenido particular satisfactorio, y que el primer reconocimiento que se les concede a los Estados se les da en tanto son totalidades concretas.[...] El bienestar sustancial del Estado es su bienestar en cuanto Estado particular, con su situación y sus intereses determinados y en sus peculiares circunstancias exteriores, además de lo que establecen las relaciones contractuales (que haya suscrito). El gobierno es, por tanto, una sabiduría particular y no la providencia universal, y el fin en la relación con otros estados y el principio para determinar la justicia de la guerra y los tratados no es un pensamiento universal (filantrópico), sino el bienestar efectivamente lesionado o amenazado en su particularidad determinada.

- El sistema internacional y la cultura política nacional

Johann Gottfried Herder (1744-1803), Ideas para una filosofía de la historia de la humanidad

El salvaje que se ama a sí mismo, que ama a su mujer y a sus hijos[...] y que trabaja por el bien de su tribu como para el suyo propio[...] es en mi opinión un ser más genuino que ese fantasma humano, el [...] ciudadano del mundo que, ardiendo de amor por los fantasmas de sus semejantes, no ama sino una quimera. En su cabaña, el salvaje tiene sitio para cualquier extraño.[...] El corazón saturado del vano cosmopolita no es un hogar para nadie.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Lecciones sobre la filosofía de la historia universal

Quiere el deber que los hombres defiendan, no cualquier país de su elección, sino su propia patria. Esta exigencia es el criterio por el que se mide la ética de los actos de todos los individuos; es la fuente de todas las *obligaciones* y leyes conocidas de cada uno, y la base objetiva sobre la que descansa toda postura individual. Pues no hay lugar en la realidad viva para nociones vacías tales como aspirar a la verdad por la verdad misma.

Ernest Renan (1823-1892), ¿Qué es una nación?

Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas que, en verdad, tan sólo

hacen una, constituyen esta alma, este principio espiritual. La una está en el pasado, la otra en el presente.[...] Una nación es, pues, una gran solidaridad constituida por el sentimiento de los sacrificios que se han hecho y de los que aún se está dispuesto a hacer. Supone un pasado, pero se resume, sin embargo, en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida común. La existencia de una nación es (perdonadme esta metáfora) un plebiscito de todos los días, como la existencia del individuo es una afirmación perpetua de vida.[...] Las naciones no son algo eterno. Han comenzado y concluirán. Probablemente las reemplazará la confederación europea. Pero no es esta la ley del siglo en que vivimos. En la hora actual, la existencia de las naciones es buena, e incluso necesaria. Su existencia es la garantía de la libertad, que se perdería si el mundo no tuviera más que una ley y un dueño.

2) Participación política

a) Política y participación política

- Demarcaciones de lo político

Max Weber (1864-1920), "La política como vocación"

También los cristianos primitivos sabían muy exactamente que el mundo está regido por los demonios y que quien se mete en política, es decir, quien accede a utilizar como medios el poder y la violencia, ha sellado un pacto con el diablo, de tal modo que ya *no* es cierto que en su actividad lo bueno sólo produzca el bien y lo malo el mal, sino que frecuentemente ocurre lo contrario. Quien no ve esto es un niño políticamente hablando.[...] La singularidad de todos los problemas éticos de la política está determinada sola y exclusivamente por su medio específico, la *violencia legítima* en manos de las asociaciones humanas.

Hannah Arendt (1906-1975), "¿Qué es la libertad?"

El campo en el que siempre se conoció la libertad, sin duda no como un problema sino como un hecho de la vida diaria, es el espacio político. Todavía hoy, lo sepamos o no, el problema de la política y el hecho de que el hombre sea un ser dotado de la posibilidad de obrar tiene que estar vívido sin cesar en nuestra mente cuando hablamos del problema de la libertad, porque la acción y la política, entre todas las capacidades y posibilidades de la vida humana, son las únicas cosas en las que no podemos siquiera pensar sin asumir al menos que la libertad existe, y apenas si podemos abordar un solo tema político sin tratar, implícita o explícitamente, el problema de la libertad del hombre.[...] La libertad es en rigor la causa de que los hombres vivan juntos en una organización política. Sin ella, la vida política como tal no tendría sentido. La *raison d'etre* de la política es la libertad, y el campo en el que se aplica es la acción.

Carl Schmitt (1888-1985), El concepto de lo político

Si se aspira a obtener una determinación del concepto de lo político, la única vía consiste en proceder a constatar y a poner de manifiesto cuáles son las categorías específicamente políticas. Pues lo político tiene sus propios criterios, y éstos operan de una manera muy peculiar en su relación con los diversos dominios más o menos independientes del pensar y el hacer humano, en particular por referencia a lo moral, lo estético y lo

económico.[...] Supónganlos que en el dominio de lo moral la distinción última es la del bien y el mal; que en lo estético lo es la de lo bello y lo feo; en lo económico la de lo beneficioso o lo perjudicial, o tal vez, la de lo rentable y lo no rentable.[...] Pues bien, la distinción política específica, aquella a la que puede reconducirse todas las acciones y motivos políticos, es la distinción de amigo y enemigo.

Michael Oakeshott (1901-1990), "Educación política"

La política es la actividad que se ocupa de entender el orden general de un grupo de personas que, de acuerdo a su común reconocimiento del modo en que atienden sus ordenamientos, conforman una sola comunidad. Presumir la existencia de un grupo de personas sin tradiciones reconocidas de conducta, o uno que tenga órdenes que no necesiten modificarse o atenderse, es suponerles incapacidad política. Esta actividad, entonces, no surge ni de los deseos espontáneos, ni de los principios generales, sino de los modelos de conducta ya existentes, y la forma que toma-- porque no puede tomar otra-- es la modificación de los órdenes existentes por la exploración y seguimiento de lo que es intrínseco a ellos.

- Distinción público/ privado

John Locke (1632-1704), Segundo tratado sobre el gobierno civil

Ante todo, es preciso distinguir el poder que tiene un *magistrado* sobre un súbdito del que tiene un *padre* sobre su hijo, un *amo* sobre su sirviente, un *marido* sobre su esposa y un señor sobre su esclavo.

Benjamin Constant (1767-1830), "De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos "

Así, entre los antiguos, el individuo, soberano casi siempre en los asuntos públicos, era un esclavo en todas las cuestiones privadas. Como ciudadano decidía la paz y la guerra: como particular se veía limitado, observado, reprimido en todos sus movimientos; como parte del cuerpo colectivo, interrogaba, destituía, condenaba, despojaba, desterraba, sentenciaba a muerte a sus magistrados o superiores; como obediente al cuerpo colectivo, podía a su vez verse privado de su posición, despojado de sus dignidades, proscrito, muerto, por la voluntad discrecional del conjunto del que formaba parte. Entre los modernos, por el contrario, el individuo, independiente en su vida privada, no es soberano más que en apariencia, incluso en los Estados más libres. Su soberanía es restringida, está casi siempre en suspenso; y si en determinados momentos, poco frecuentes, ejerce esta soberanía, está siempre rodeado de precauciones y de trabas, y no hace otra cosa que abdicar en seguida de ella.[...] El peligro de la libertad antigua consistía que los hombres, atentos únicamente a asegurarse la participación en el poder social, despreciaran los derechos y los placeres individuales. El peligro de la libertad moderna consiste en que, absorbidos por el disfrute de nuestra independencia privada y por la búsqueda de nuestros

intereses particulares, renunciemos con demasiada facilidad a nuestro derecho de participación en el poder político.

John Rawls, Liberalismo político (1993)

Lo político es distinto de lo asociativo, lo cual es voluntario en formas en que no lo es lo político; también es distinto de lo personal y de lo familiar, que pertenecen al ámbito de los afectos, también de maneras en que lo político no lo es.

- Fines de la participación

Platón (429-437 a. C.), Apología de Sócrates

En efecto, no hay hombre que pueda conservar la vida, si se opone noblemente a vosotros o a cualquier otro pueblo y si trata de impedir que sucedan en la ciudad muchas cosas injustas e ilegales; por el contrario, es necesario que el que, en realidad, lucha por la justicia, si pretende vivir un poco de tiempo, actúe privada y no públicamente.

Aristóteles (384-322 a. C.), Política

En todo lo que no es posible que la ley juzgue en absoluto o que lo juzgue bien, ¿debe gobernar uno solo, el mejor, o todos? De hecho, ahora, reunidos todos los ciudadanos juzgan, deliberan y deciden, y esas decisiones se refieren todas a casos concretos. Cada uno de ellos, en efecto, tomado individualmente, es por comparación inferior al mejor, pero la ciudad se compone de muchos, y, como un banquete al que contribuyen muchos es mejor que el de una sola persona, por la misma razón juzga mejor muchas veces una multitud que un individuo cualquiera.

John Stuart Mill (1806-1873), Consideraciones sobre el gobierno representativo

La expresión "un buen despotismo" quiere decir un gobierno en el cual, mientras dependa del dictador, no hay opresión positiva de palote de los funcionarios estatales; pero en el que todos los intereses colectivos del pueblo son manejados por él, todas las reflexiones que tienen relación con los intereses colectivos, hechas por él, y en el cual la mente del pueblo es modelada, y desea serlo, por esta abdicación de sus propias energías. El hecho de abandonarse al gobierno, como a la Providencia, equivale a no preocuparse por nada y aceptar los resultados, si estos son desagradables, como castigo de la naturaleza.[...] Este asunto depende de otra pregunta todavía más fundamental: ¿cuál de los dos tipos comunes de carácter es el que debe predominar en bien de la comunidad: el activo o el pasivo? Es decir, ¿aquél que lucha contra los males o el que los tolera; el que se doblega a las circunstancias o el que trata de hacer que éstas se sometan a él?[...] Nada es más cierto que el hecho de que el perfeccionamiento de las cosas humanas representa en su totalidad la labor de las naturalezas disconformes y, además, que es mucho más fácil para una mente activa adquirir las virtudes de la paciencia, que para una pasiva que adopte las de la energía.

- Participación y democracia

Tucídides (455-398 a. C.), Historia de la Guerra del Peloponeso, "Discurso fúnebre

de Pericles"

"Tenemos un régimen político que no emula las leyes de otros pueblos, y más, que imitadores de los demás, somos un modelo a seguir. Su nombre, debido a que el gobierno no depende de unos pocos sino de la mayoría, es democracia. En lo que concierne a los asuntos privados, la igualdad, conforme a nuestras leyes, alcanza a todo el mundo, mientras que en la elección de los cargos públicos no antepone las razones de clase al mérito personal, conforme al prestigio de que goza cada ciudadano en su actividad; y tampoco nadie, en razón de su pobreza, encuentra obstáculos debido a la oscuridad de su condición social si está en condiciones de prestar un servicio a la ciudad.[...] Las mismas personas pueden dedicar a la vez su atención a sus asuntos particulares y a los públicos, y gentes que se dedican a diferentes actividades tienen suficiente criterio respecto a los asuntos públicos. Somos, en efecto, los únicos que a quien no toma parte en estos asuntos lo consideramos no un despreocupado, sino un inútil; y nosotros en persona cuando menos damos nuestro juicio sobre los asuntos, o los estudiamos puntualmente, porque, en nuestra opinión, no son las palabras lo que supone un perjuicio para la acción, sino el no informarse por medio de la palabra antes de proceder a lo necesario mediante la acción."

Jean-Jacques Rousseau (1712-1778), Contrato Social

La soberanía no puede ser representada por la misma razón que no puede ser enajenada; consiste esencialmente en la voluntad general, y ésta no puede ser representada: es ella misma o es otra; no hay término medio. Los diputados del pueblo no son, pues, ni pueden ser sus representantes; no son sino sus comisarios; no pueden acordar nada definitivamente. Toda ley no ratificada en persona por el pueblo es nula; no es una ley. El pueblo inglés cree ser libre, pero se equivoca, sólo lo es durante la elección de los miembros del parlamento; una vez elegidos, se convierte en esclavo, no es nada. En los breves momentos de libertad, el uso que de ella hace merece que la pierda.

b) Formas de participación política de la ciudadanía: organizaciones, partidos políticos y sufragio

- Significación del sufragio universal

Jeremy Bentham (1748-1832), "Plan de reforma parlamentaria"

Nadie conoce lo que avanza los propios intereses tan bien como uno mismo.

John Stuart Mill (1806-1873), "Reflexiones sobre reforma parlamentaria"

Es importante que todos los gobernados tengan una voz en el gobierno, porque no puede esperarse que aquellos que no tengan voz no serán injustamente postpuestos a aquéllos que la tienen.

- Roles de los partidos políticos

David Hume (1711-1776), Ensayos políticos

Si los legisladores y fundadores de estados deben ser honrados y respetados, no

menos merecen ser detestados los fundadores de castas y facciones: porque la influencia de estas divisiones se opone directamente a la de las leyes. Las facciones subvierten el gobierno, hacen las leyes impotentes y engendran las más fieras animosidades entre hombres de una misma nación que se deben ayuda y protección mutua, y lo que debería hacer más odiosos a los fundadores de partidos es la dificultad para extirpar tan mala hierba una vez que arraiga en un Estado.

Joseph Schumpeter (1883-1950), Capitalismo, socialismo y democracia

Un partido no es, como nos haría creer la teoría clásica, un grupo de hombres que intentan fomentar el bienestar público "a base de un principio sobre el que se han puesto de acuerdo". Esta racionalización es peligrosa porque es seductora. Pues todos los partidos se equipan, por supuesto, en una época dada, con un arsenal de principios o puntos programáticos, los cuales pueden ser tan característicos del partido que los adopta y tan importantes para su éxito como lo son para un gran almacén las marcas de las mercancías que vende. Pero ni un almacén puede ser definido por sus marcas ni un partido puede definirse por sus principios. Un partido es un grupo cuyos miembros se proponen actuar de consuno en la lucha de la competencia por el poder político. Si esto no fuera así sería imposible a partidos diferentes adoptar el mismo programa exactamente o casi exactamente. No obstante, esto sucede, como todo el mundo lo sabe. Los partidos y los agentes electorales de partido son simplemente la respuesta al hecho de que la masa electoral es incapaz de otra acción que de una estampida y representan un intento de regular la competencia política de una manera exactamente similar a las prácticas correspondientes de los asociados, de comerciantes... La psicotecnia de la dirección de un partido y la propaganda de partido, las consignas y las marchas musicales no son simples accesorios. Son elementos esenciales de la política.

Giovanni Sartori, Partidos y sistemas de partidos (1992)

Por encima de todo, pues, los partidos son instrumentos expresivos que realizan una función expresiva. Con ello se comunica la sugerencia de que la mejor forma de concebir los partidos es como medios de comunicación, y quizá bajo auspicios cibernéticos. Sin embargo, mi idea de la función expresiva no se concibe sólo en el sentido literal de que los partidos constituyan cintas de transmisión hacia arriba de las denuncias y quejas.

[...] Los partidos dan algo que no puede brindar ninguna encuesta y ninguna máquina. Transmiten unas exigencias respaldadas por una expresión. El partido respalda con su propio peso las exigencias a las que se siente obligado a responder.

- Roles de las organizaciones no gubernamentales

Pío XI Quadragesimo anno (1931)

Queda en la filosofía social fijo y permanente aquel principio, que ni puede ser suprimido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar, para entregarlo a una comunidad así también es injusto y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbador del recto orden social confiar a una sola sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores.

León XIII Rerum Novarum (1891)

Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituida para defender, no para aniquilar el derecho natural; porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio a saber: que son los hombres por naturaleza sociales.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Filosofía del derecho

La persona concreta que es para sí un fin particular, [...] es uno de los principios de la sociedad civil. Pero la persona particular está esencialmente en relación con otra particularidad, de manera tal que sólo se hace valer y se satisface por medio de la otra ya la vez sólo por medio de la forma de la universalidad, que es el otro principio [de la sociedad civil].

- Participación formal e informal

Immanuel Kant (1724-1804), Metafísica de las Costumbres

Sólo la capacidad del sufragio constituye la cualificación de un ciudadano; ella supone, con todo, la independencia en el pueblo del que no pretende tal solo ser parte de la comunidad, sino también miembro de la misma, esto es, una parte actuante de ella, en común con otros, dependiendo de su propio arbitrio. Esta última cualidad hace necesaria la distinción entre el ciudadano activo y el pasivo, aunque el concepto de este último pareciera estar en contradicción con la explicación del concepto de un ciudadano en general.

Alexis de Tocqueville (1805-1859)

En los pueblos democráticos, todos los ciudadanos son independientes y débiles; nada, casi, son por sí mismos, y ninguno de ellos puede obligar a sus semejantes a prestarle ayuda, de modo que caerían todos en la impotencia si no aprendiesen todos a ayudarse libremente. Si los hombres que viven en los países democráticos no tuviesen el derecho ni la satisfacción de unirse con fines políticos, su independencia correría grandes riesgos; pero podrían conservar por largo tiempo sus riquezas y sus luces, mientras que si no adquiriesen la costumbre de asociarse en la vida ordinaria, la civilización misma estaría en peligro. Un pueblo en que los particulares perdiesen el poder de hacer aisladamente grandes cosas, sin adquirir la facultad de producirlas en común, volvería bien pronto a la barbarie.

c) Sistema electoral y representación política

- Bases de la representación política: ¿ Qué es lo representado?

Thomas Hobbes (1588-1679), Leviatán

De las personas artificiales [el que representa a otro, algunas tienen sus palabras y acciones *apropiadas* por quienes las representan. Entonces, la persona es el *actor*, y quien es dueño de sus palabras y acciones, es el *autor*. En este caso, el actor actúa por autoridad.[...] De aquí se sigue que cuando el actor hace un pacto por autorización, obliga con él al autor, no menos que si lo hiciera este mismo.[...] Una multitud de hombres se convierte en *una* persona cuando está representada por un hombre o una persona, de tal modo que ésta puede actuar con el consentimiento de cada uno de los que integran esta

multitud en particular.

Immanuel Kant (1724-1804), La metafísica de las costumbres

Toda verdadera república es, empero, y no puede ser sino un sistema representativo del pueblo que cuida de sus derechos en nombre del mismo a través de todos los ciudadanos reunidos por medio de sus delegados (diputados). Tan pronto un jefe de Estado (sea un rey, la nobleza o la totalidad del pueblo, la unión democrática) se hace representar también en su persona, entonces el pueblo reunido no sólo representa al soberano, sino que la es; porque en él (el pueblo) se halla originariamente el poder supremo, del que deben derivar todos los derechos de los particulares como meros súbditos (en todo caso como funcionarios del Estado), y la república así erigida ya no necesita soltar las riendas del gobierno y entregarlas nuevamente a quienes las habían tenido antes, que podrían luego anular todas las nuevas disposiciones con total arbitrariedad.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Filosofía del derecho

Si se considera a los diputados como representantes, esto sólo tiene un sentido orgánico y racional si no son representantes de individuos, de una multitud, sino representantes de alguna de las esferas esenciales de la sociedad, representantes de sus grandes intereses. La representación no tiene entonces el sentido de que uno está en lugar de otro, sino de que el interés mismo está efectivamente presente en su representante.

- Participación y representatividad democrática

Joseph Schumpeter (1883-1950). Capitalismo, socialismo y partidos políticos.

Para expresarlo de otra manera ahora adoptamos el criterio de que el papel del pueblo es crear un gobierno o algún otro organismo intermediario, el cual crearía, a su vez, un ejecutivo nacional o gobierno. Entonces lo definiremos así: método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo.

- Importancia del diseño de sistemas electorales y sus alternativas

Dieter Nohlen, Sistemas electorales y partidos políticos (1994)

Los sistemas electorales contienen, desde el punto de vista técnico, el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños.[...] Básicamente, los sistemas electorales pueden clasificarse según dos principios: el principio de la elección mayoritaria y el principio de la elección proporcional. Pero esta distinción no está sujeta a las reglas técnicas, sino a las funciones y las intenciones políticas de los sistemas electorales mediante los cuales se transforma, de modo específico, la cantidad de votos (data of votes) en escaños parlamentarios (Parliamentary seats).

- Sistema electoral chileno

Sesión II:

3) Organización del Estado y poderes públicos

a) Los conceptos de Estado, Régimen político y Gobierno

- Estado: justificaciones de su autoridad y sus límites

Tomás de Aquino (1225-1274), Suma Teológica

La ley humana se establece para el común de los hombres, donde la mayor parte son hombres no perfectos en la virtud. Por esto, la ley humana no prohíbe todos los vicios, de los cuales se abstienen los hombres virtuosos, sino sólo los más graves, de los cuales es posible abstenerse a la mayor parte, y, entre ellos, principalmente aquellos que van en daño de los otros.

Niccolo Machiavelli (1469-1527), El Príncipe

Debéis, pues, saber que hay dos modos de combatir: uno con las leyes; el otro con la fuerza; el primero es propio de los hombres, el segundo de las bestias; pero, puesto que el primero muchas veces no basta, conviene recurrir al segundo. Por lo tanto es necesario que un príncipe sepa actuar según convenga, como bestia y como hombre.[...] En las acciones de todos los hombres, especialmente de los príncipes, donde no hay tribunal al que apelar, se atiende al resultado.

Edmund Burke (1729-1797), Reflexiones sobre la revolución en Francia

Cuando los hombres son alentados a vivir de cierta manera por las leyes existentes, y protegidos en ella como en ocupación legal; cuando han acomodado todas sus ideas y todos sus hábitos a ella; cuando la ley había hecho de la adhesión a sus reglas un motivo de reputación, y de su abandono un motivo de vergüenza, y aun de penalidades, estoy seguro de que es injusto, por parte de la legislatura y con una decisión arbitraria, sacudir sus espíritus y sus sentimientos con repentina violencia; degradarlos por fuerza de su estado y condición, y estigmatizar con la deshonra y la infamia aquel carácter y aquellas costumbres que antes habían sido constituidos en medida de su felicidad y de su honor.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Propedéutica Filosófica

El Estado es la sociedad humana en la que prevalecen las relaciones jurídicas, en la que los hombres se consideran recíprocamente como personas. Esto quiere decir que no se tratan según relaciones naturales, sino que la personalidad de cada uno es afirmada mediatamente. Cuando una familia se ha extendido hasta convertirse en una nación y el Estado llega a coincidir con la nación, se puede considerar que esto es una gran fortuna.

Max Weber (1864-1920), "La política como vocación"

Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el "territorio" es elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la *violencia física legítima*.

- Tipología de los regímenes políticos

Heródoto (484-427 a.C.), Historias

Cinco días después de que los ánimos se habían calmado, los que se habían sublevado contra los magos deliberaron acerca de los acontecimientos todos; y fueron pronunciados los discursos, ciertamente increíbles para algunos de los griegos, y sin embargo, fueron pronunciados.

Otanes propuso entregar el poder al pueblo persa y argumentó su propuesta de la siguiente manera: "Me parece que ninguno de nosotros debe ser hecho monarca: sería una cosa desagradable e injusta; pues visteis la insolencia de Cambises hasta dónde se levantó y también habéis participado de la insolencia del mago. Pero, ¿cómo podría ser cosa ordenada un gobierno monárquico, si al monarca le está permitido hacer lo que quiera sin responder ante nadie? La monarquía haría salir incluso al mejor de los hombres de su norma natural cuando tuviese tal poder. La posesión de grandes riquezas genera en él la prepotencia, y desde el inicio la envidia le es connatural; y teniendo esas dos cosas tiene toda la maldad: en efecto realiza las cosas más reprobables, unas dictadas por la prepotencia, otras por la envidia. Parecería que el monarca- tirano fuese un hombre sin envidia, desde el momento en que tiene todo. Pero se ha hecho al contrario de esto para con los súbditos, pues odia a los pocos buenos que han quedado, se complace con los peores, presta gran atención a las calumnias. Y lo más absurdo de todo: si en efecto lo admiras mesuradamente, está apesadumbrado, porque no es muy bien honrado; y si alguno lo honra mucho, está molesto como con un adulador. Pero ahora diré lo que es más grave: trastorna las leyes patrias, viola mujeres y mata por capricho.

"En cambio el gobierno del pueblo lleva en primer lugar el más bello de los nombres, *isonomía* (igualdad de derechos políticos); y en segundo lugar, nada hace de aquellas cosas que un monarca hace. Pues por sorteo se ejercen los cargos públicos, los magistrados son obligados a rendir cuentas del ejercicio del poder, toda decisión es sometida al voto popular. Propongo pues que nosotros rechacemos la monarquía para dar el poder al pueblo; pues todo es posible para el mayor número". Esta fue la opinión de Otanes.

Pero Megabyzo exhortaba a entregarse a la oligarquía, diciendo esto: "Lo que Otanes dijo para abolir la monarquía, eso también queda dicho por mí; pero lo que aconsejaba: conferir el poder al pueblo, se ha apartado de la mejor opinión, pues nada hay más obtuso y prepotente que una multitud inepta. Y ciertamente de ninguna manera es aceptable que unos hombres, huyendo de la insolencia de un tirano, caigan en la insolencia de un irresponsable populacho. Pues si aquél hace algo, lo hace dándose cuenta; pero a éste ni siquiera le es posible darse cuenta. Pues, ¿cómo podría darse cuenta quien no ha sido instruido, ni ha visto ningún bien, y se precipita, lanzándose sin inteligencia sobre los acontecimientos, semejante a un tormentoso río? Así pues, válganse de la democracia aquéllos que piensas hacer daño a los persas; pero nosotros, habiendo elegido a un grupo de los mejores hombres, invistamos a éstos con el poder, ya que en ellos estaremos nosotros

mismos y es natural que de los mejores hombres sean las mejores decisiones". Así pues, Megabyzo aportaba esa opinión.

Y Darío exponía el tercero su opinión, diciendo: "Lo que dijo Megabyzo acerca del gobierno popular me parece haberlo dicho correctamente, no así lo concerniente a la oligarquía. Pues propuestas tres cosas y siendo todas muy buenas en principio, es decir, la mejor democracia, la mejor oligarquía y la mejor monarquía, afirmo que ésta es muy superior. Pues nada mejor podría aparecer que un solo hombre, el mejor; ya que, utilizando tal criterio, administraría intachablemente al pueblo; así también se mantendrían más en silencio los planes políticos contra los hombres malévolos.

En una oligarquía, entre quienes practican la virtud para el bien público es fácil que nazcan graves enemistades personales: cada uno de ellos quiere ser el jefe y hacer prevalecer su opinión, por eso ellos llegan a odiarse recíprocamente; de aquí brotan las facciones, y de las facciones el delito. Del delito se llega a la monarquía, que por ello se muestra como el mejor gobierno. Ya la vez, cuando el pueblo gobierna, es imposible que no se origine la corrupción en la esfera pública; la corrupción no genera enemistades, sino sólidas amistades entre los malvados: los que actúan contra el bien común lo hacen conspirando; y tal cosa existe hasta que alguno, habiéndose puesto frente del pueblo, calma a los tales. Y de entre ellos éste es entonces admirado por el pueblo; y siendo admirado, aparece siendo monarca y también por esto es claro que la monarquía es la mejor forma de gobierno. Y para, resumiendo todo, decirlo en pocas palabras: ¿De dónde ha habido libertad para nosotros y habiéndola otorgado a quién? ¿Acaso de parte del pueblo o de la oligarquía o del monarca? Tengo, por tanto, la opinión de que nosotros, habiendo sido liberados por un solo hombre, debemos mantener el régimen monárquico y conservar nuestras buenas instituciones patrias. Pues no hay cosa mejor".

- ¿Quién(es) gobierna(n)?

Max Weber (1864-1920), Economía y sociedad

En el Estado moderno, el verdadero dominio, que no consiste ni en los discursos parlamentarios ni en las proclamas de monarcas sino en el manejo diario de la administración, se encuentra necesariamente en manos de la burocracia, tanto militar como civil.[...] El Estado moderno es una "empresa" con el mismo título que una fábrica: en esto consiste precisamente su rasgo histórico específico.[...] La situación es totalmente análoga en la empresa económica privada: el "soberano" propiamente dicho, la asamblea de accionistas, influye tan poco sobre la dirección de la empresa como un "pueblo" regido por funcionarios profesionales. .

Vladimir Ilich Lenin (1870-1924), El Estado y la revolución

La omnipotencia de la "riqueza" también es más segura en las repúblicas democráticas porque no depende de unos u otros defectos del mecanismo político ni de la mala envoltura política del capitalismo. La república democrática es la mejor envoltura política del de que puede revestirse el capitalismo; y, por lo tanto, el capital, al dominar esta envoltura, que es la mejor de todas, cimenta su poder de un modo tan seguro, tan firme, que no lo conmueve *ningún* cambio de personas, ni de instituciones, ni de partido dentro de la república democrática burguesa.

Joseph Schumpeter (1883-1950), Capitalismo, socialismo y democracia

Así, pues, el ciudadano normal desciende a un nivel inferior de prestación mental tan pronto como penetra en el campo de la política. Argumenta y analiza de una manera que él mismo calificaría de infantil si estuviese dentro de la esfera de sus intereses efectivos. Se hace de nuevo primitivo. Su pensamiento se hace asociativo y efectivo.

- Fines del gobierno

Thomas Hobbes (1588-1679), Leviatán

La causa final, fin o designio de los hombres (que naturalmente aman la libertad y el dominio sobre los demás) al introducir esta restricción sobre sí mismos (en la que los vemos vivir formando Estados) es el cuidado de su propia conservación y, por añadidura, el logro de una vida más armónica; es decir, el deseo de abandonar esa miserable condición de guerra que es consecuencia necesaria de las pasiones naturales de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete, por temor al castigo.

[...] El Estado es una persona de cuyos actos una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y *medios* de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común. El titular de esta persona se denomina soberano, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que le rodean es súbdito suyo.

Edmund Burke (1729-1797), Reflexiones sobre la revolución en Francia

El gobierno no se hace en virtud de derechos naturales, que pueden existir y existen en total independencia de él.[...] El gobierno es un dispositivo de la sabiduría humana para satisfacer necesidades humanas.

Georg Wilhelm Friedrich Hegel (1770-1831), Propedéutica filosófica

El gobierno es la individualidad de la voluntad que es en sí y para sí. Es el poder de establecer la ley y de administrarla o de ejecutarla. . .

El Estado tiene leyes. Estas son, por eso, la voluntad en su esencia abstracta universal que en cuanto tal es inactiva; así como los principios y las máximas no contienen más que lo universal del querer y no expresan todavía el querer realmente efectivo. En relación con este universal [de la ley] el gobierno viene a ser la voluntad activa y realizadora. La ley tiene, sin duda, consistencia como tradición, pero el gobierno es el poder consciente de la costumbre inconsciente.